



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00697713- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 5) y convocado por Resolución N° 2023-105-E-UNC-SGI#AGI (orden 10) de la Secretaría de Gestión Institucional para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/5B) en presupuesto de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 105/23, al orden 24 emite su dictamen final (Acta N° 3) que estable el orden de méritos del concurso ubicando en el primer lugar a la única postulante (orden 19), Sra. IVANA ROMINA ALTAMIRANO;

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-156-E-UNC-SGI#AGI (orden 27) la Secretaría de Gestión Institucional aprueba dicho orden de méritos, de la cual se notifica la interesada al orden 28;

Que por aplicación del Acta Paritaria N° 8 a la nombrada se le otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado (RR-2021-3-E-UNC-REC, orden 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74045-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento y sustanciación del concurso se llevaron a cabo con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. Dra. IVANA ROMINA ALTAMIRANO (Leg. 43.690) a un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/5B) de la planta de personal docente permanente de la Secretaría de Gestión Institucional, para cumplir funciones de Jefe de la División Informática en la Dirección General de Sistemas Informáticos de dicha Secretaría, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que oportunamente se le otorgara.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. Altamirano, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*